

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS**

Medellín, Octubre Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020)

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Mixto |
| Radicado | 05001-31-03-003-2011-00703-00 |
| Demandante | BANCO FINANDINA S.A. |
| Demandado | EDUARDO ENRIQUE REGINO CASAS |
| Providencia | Auto 664 V |
| Decisión: | Requiere y Ordena oficiar |

En esta oportunidad procede el Despacho a requerir nuevamente a la parte demandante, según auto de fecha 16 de octubre de 2019, inciso 2º folio 195, a efectos de que manifieste su deseo o no de continuar con la medida cautelar de embargo que viene decreta que recaer sobre el vehículo de placas DAG 165 marca BMW color blanco alpin , carrocería STATION WAGON clase CAMPERO modelo 2009, lo anterior en atención a los inconvenientes que se vienen presentando con el mismo y que fueron puestos a disposición de la Fiscalía para lo de su conocimiento.

Así mismo se le recuerda el deber que tiene de asumir costos de parqueadero del vehículo, si se tiene en cuenta que en el proceso obran oficios y despachos comisorios que no han sido retirados a efectos de que se secuestre formalmente el bien. Se le insta en este sentido a que asuma su carga de envió y diligenciamiento ante la oficina de apoyo judicial para este despacho.

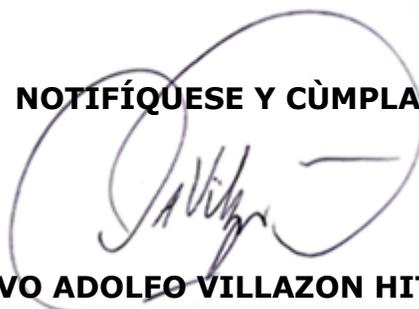
Se ordena oficiar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL 94 a efectos de que informe sobre el estado actual del proceso penal relacionada con el vehículo de placas DAG 165 embargado en este asunto.

Se ordena oficiar al parqueadero LAPRINCIPAL a efectos de que se informe sobre el estado del vehículo y envíe cuenta actualiza de los gastos del parque a efectos de darlos a conocer a la parte demandante.

De otro lado se ordena oficiar a la Secretaria de Transporte y Transito de Bogotá, para que se sirva allegar a este despacho el historial actualizado del vehículo de placas DAG 165 de propiedad del demandado en el proceso de la referencia.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ. (Firmada Digitalmente)

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p> |
|--|

Isa